

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 00001615 DE 2015****( 15 MAY 2015 )**

Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 establece que los análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, deben ser efectuados sólo por laboratorios autorizados por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para efectos de la autorización de que trata el artículo 27 del citado decreto, los laboratorios deben cumplir como mínimo, con los siguientes requisitos: infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis; contar con personal competente en esta actividad, participar en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP – e implementar un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales e internacionales que otorguen dicho reconocimiento.

Que de conformidad con los numerales 1, 5 y 6 del artículo 7 del Decreto 1575 de 2007, en concordancia con el numeral 17 del artículo 4 del Decreto 4109 de 2011, le corresponde al Instituto Nacional de Salud – INS coordinar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, entre ellos, los laboratorios para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, dar orientaciones y directrices en esta área a los laboratorios públicos y privados, para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos y realizar la coordinación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable - PICCAP.

Que la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio en conjunto con el Grupo Calidad de Agua de la Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia de la Dirección de Redes en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud – INS, elaboraron el formato de solicitud de información de requisitos mínimos que deben cumplir los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, los cuales fueron diligenciados y enviados por cada laboratorio al Instituto Nacional de Salud, quien realizó la calificación respectiva.

Que el Coordinador del Grupo de Calidad de Agua del Instituto Nacional de Salud - INS remitió a este Ministerio mediante radicado 201442301781152 del 27 de octubre de 2014, la calificación de los laboratorios que cumplen con los requisitos mínimos exigidos para efectuar los análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano y que participaron en el año 2013 en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable – PICCAP.

2/2

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano"

LABORATORIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	AVENIDA CALLE 24 No. 37 - 15	BOGOTÁ D.C.
LABORATORIO UNIDSALUD SAS	CARRERA 72B No. 9 -97 CASTILLA	
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA	CALLE 21A No. 70-10, ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO	
IVONNE BERNIER LABORATORIO LTDA	CALLE 49 No. 70C - 31	
LABORATORIO, ANALQUIM LTDA	CARRERA 25 No 73 - 60	
LABORATORIO, ASEBIOL S. A. S.	CALLE 84 No. 22 - 39	
LABORATORIO, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	CARRERA 20 No. 37 - 34	
LABORATORIO, ASINAL LTDA	CALLE 10 SUR No. 41 - 27	
LABORATORIO, ANTEK S.A	CALLE 25B No. 85B - 54	
LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL -UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ	CARRERA 30 No. 45 - 03 EDIFICIO 406, LAB 228	
LABORATORIO, LABCONTROL EU	CALLE 143 No. 9 - 21	
LABORATORIO, INSTRUMENTAL SERVICE LTDA	AV. BOYACÁ No.64B - 40	
LABORATORIO AMBIENTAL - CERREJON	CALLE 100 No. 19 - 54 P.12	
LABORATORIO, MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	CARRERA 17 No. 166 - 72	
LABORATORIO, FUNDASES	DIAGONAL 81C No. 72B - 81	
LABORATORIO, SGS COLOMBIA S.A.	CARRERA 100 No.25C - 11 BODEGA 5	
LABORATORIO, UNIVERSIDAD DE LA SALLE - LIAC	CARRERA 5 No. 59A - 44 PISO 1 EDIFICIO OPTOMETRÍA	
LABORATORIO AMBIENTAL Y SERVICIOS SANITARIOS LASS	CARRERA 47 No. 134A - 82	
LABORATORIO, BIOPOLIMEROS INDUSTRIALES LTDA. BIOPOLAB	CARRERA 18 No. 63 A - 50 PISO 6	
LABORATORIO, EMSERCOTA SA ESP	CALLE 12 No. 4 -35	COTA
LABORATORIO, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ - EAF SAS ESP	CARRERA 1 SUR CALLE 18	FACATATIVÁ
LABORATORIO, EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA	CALLE 16 No.16 - 04	FUNZA
LABORATORIO, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA	CARRERA 2 ESTE ENTRE CALLE 8 Y 9	FUSAGASUGA
LABORATORIO, AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGIÓN S.A. E.S.P	KILÓMETRO 3 VÍA GIRARDOT - MELGAR (PLANTA DE TRATAMIENTO)	GIRARDOT
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD CARMEN ADRIANA LOPEZ M.	CALLE 21 No. 12 - 26 BARRIO SUCRE	
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE AGUAS CMG	CARRERA 7a No.32 - 128 BARRIO LA MAGDALENA	MADRID
LABORATORIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID	CALLE 9 No. 7 - 99	
LABORATORIO, HYDROS MOSQUERA EN C.A ESP	CARRERA 1 No. 4 - 12	MOSQUERA

9

Continuación de la resolución "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano"

LABORATORIO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	CARRERA 7a No. 43 - 82 LAB. 235, EDIFICIO 51	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.
LABORATORIO, BIOQUILAB LTDA	CARRERA 47A No. 91-85		
LABORATORIO, MICROBIÓLOGOS ASOCIADOS LTDA	CARRERA 60 No. 96 - 80		
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y AGUAS PROCALIDAD	CARRERA 25 No. 50 - 55 OFICINA 101		
LABORATORIO, SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO S.A.S	AV. CARRERA. 40 No. 20 - 73 ZONA INDUSTRIAL QUINTAPAREDES		
LABORATORIO, AGROIDEA S.A.S.	VÍA ALTERNA CHÍA -CAJICA, VEREDA CANELÓN, FRENTE AL COLEGIO ANTONIO NARIÑO		CAJICA
LABORATORIO, SECRETARIA DE SALUD DEL GUAVIARE	CALLE 12 No. 20-120 BARRIO LA ESPERANZA	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
LABORATORIO MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DE AGUAS Y ALIMENTOS	CARRERA 19 A No 26 B -127	MAGDALENA	SANTA MARTA
LABORATORIO, INDUSTRIAS PROQUIMAG S. DE H.	AVENIDA LIBERTADOR 17-65		
LABORATORIO MICROBIOLÓGICO MARGIE OJEDA	AVENIDA 0A No. 12 - 05	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
LABORATORIO, MICROLAB DEL NORTE	CALLE 2 10 E - 71 INT 201 BARRIO QUINTA ORIENTAL	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
LABORATORIOS ACQUA&VIDA	CARRERA 4G No. 38A - 01, BARRIO MAGISTERIO	TOLIMA	IBAGUÉ
ALVAREZ MEDINA LTDA - LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	AVENIDA 2N No. 24N - 31	VALLE DEL CAUCA	CALI


**Artículo 4.** La autorización concedida a los laboratorios relacionados en la presente resolución, tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Comuníquese el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en los artículos 1, 2 y 3 de esta resolución.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 MAY 2015**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
 Ministro de Salud y Protección Social

7

5